



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021- 24621301-GDEBA-DSTAMJGM

---

**VISTO** el expediente EX-2021- 24621301-GDEBA-DSTAMJGM y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, la Ley N° 15.164 y dentro de los lineamientos de la Resolución N° RESO-2020-35-GDEBA-CGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se propicia la creación del "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" con la finalidad de afrontar los gastos de patentamiento y demás desembolsos inherentes a la adquisición de vehículos oficiales en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-3-GDEBA-MJGM, se autorizó la constitución y funcionamiento de un "Fondo Permanente" a cargo de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal para el ejercicio económico 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera - Ley N° 13.767;

Que por la Disposición N° DISPO-2021-242-GDEBA-DGAMJGM, se gestionó la adquisición de vehículos para uso oficial a través del Convenio Marco de Compras N° 58-2-CM21 conforme Ley N° 13.981 y Decreto N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, generando las órdenes de compra N° 32-2554-OC21 y 32-2555-OC21;

Que en el artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08131546-GDEBA-DGCCGP) del Convenio Marco de Compras referido, se establece que cada jurisdicción deberá encargarse de realizar el patentamiento del vehículo, siendo necesario para tal cometido la generación de un fondo extrapresupuestario;

Que para tal efecto, la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares impulsa la constitución del "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" destinado a la atención de gastos de patentamiento y otros gastos relacionados al alta del vehículo, por un monto de pesos un millón (\$ 1.000.000);

Que los fondos requeridos a través de la presente deberán ser depositados en la cuenta bancaria N° 53935/7 - Fondo Permanente, artículo 78;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley de

Administración Financiera N° 13.767, la Ley N° 15.164 y dentro de los lineamientos de la Resolución N° RESO-2020-35-GDEBA-CGP;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Constituir en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el “Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento”, a fin de afrontar los gastos de patentamiento, compra de formularios registrales, entre otros gastos relacionados correspondientes a la adquisición de vehículos para uso oficial, efectuada a través de Convenio Marco de Compras N° 58-2-CM21, para el ejercicio 2021 por un monto de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) conforme Resolución N° RESO-2021-3-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Promover, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la acreditación por parte de la Tesorería General de la Provincia, en la cuenta bancaria N° 53935/7, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-).

**ARTÍCULO 3°.** Designar como responsable del mencionado Fondo, al Jefe de Departamento de la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, Alejo Damián DOS SANTOS (D.N.I. N° 30.575.105).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.



